



## REGISTRO DE REGULACIÓN

Nombre de la regulación	Reglamento de Orden y Justicia Cívica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Fecha de expedición o publicación	9 de mayo 2025
Vigencia de la regulación	10 de mayo de 2025.
Sujetos obligados que la emiten	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Sujetos obligados que la aplican	I.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; II.- El Presidente Municipal; III.- La Sindicatura Municipal; IV.- La Dirección de Desarrollo y Cercanía Social; V.- La Dirección de Justicia Cívica; VI.- La Comisaria de la Policía Preventiva; VII.- Los Jueces Cívicos Municipales; VIII.- La Procuraduría Social; IX.- Los Facilitadores
Ámbito de aplicación	Municipal
Fechas de actualizaciones	No aplica
Tipo de ordenamiento jurídico	Reglamento
Índice de regulación	TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales TÍTULO SEGUNDO De las Infracciones y Sanciones TÍTULO TERCERO De las sanciones administrativas y sus infractores. TÍTULO CUARTO Procedimiento de presentación del probable infractor TÍTULO QUINTO Órdenes de Protección TÍTULO SEXTO De los recursos TÍTULO SÉPTIMO Juzgado Cívico TRANSITORIOS
Objeto de la regulación	I.- Establecer las bases en que se debe desarrollar la impartición y



administración de la Justicia Cívica en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga;

II.- Implementar medios alternativos de solución de conflictos entre particulares, para garantizar la reparación de los daños causados por la comisión u omisión de conductas que constituyan infracciones de conformidad con el presente Reglamento;

III.- Establecer las normas de comportamiento y cultura de la legalidad que regirán en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

IV.- Establecer las obligaciones de las autoridades encargadas de preservar el orden público y la tranquilidad en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

V.- El fomento de una cultura de la legalidad que favorezca la convivencia social y la prevención de conductas antisociales;

VI.- Establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades encargadas de preservar el orden público y la tranquilidad en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

VII.- Establecer los mecanismos para la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan faltas administrativas de competencia municipal, así como los procedimientos para su aplicación e impugnación; y

VIII.- Garantizar la tranquilidad, la seguridad y patrimonio de las personas físicas y morales; proteger, preservar la ecología, la moral y el orden público;



	promover, fomentar, estimular el decoro y las buenas costumbres en el Municipio.
Materia, sector y sujetos regulados	Seguridad Pública Todas las personas físicas mayores de 18 años que residan o transiten en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con las excluyentes que señale el presente Reglamento
Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco. 3.- Código Penal Federal. 4. Código Nacional de Procedimientos Penales. 5.- Código Penal del Estado de Jalisco.
Trámites o servicios relacionados con la regulación	No aplica.
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación	No aplica.

Gabriel Antonio Aguilar Flores  
Director de Mejora Regulatoria